Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Jorge Quintana García Godos - Alcaldía -

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MDJM

Jesús María, 6 de agosto de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN - Secretaria General -

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Tomás Gregory Sosa Tafur SUB GERENCIA DE SANIDAD

VISTOS: Los Documentos N° 2021-02264, N° 2021-02264 Anexo N° 1 y 2021-03970 remitidos por el Instituto Damos Visión, el Proveído N° 198-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 021-2021-MDJM/SG de la Secretaría General, el Informe N° 175-2021-MDJM-GDEL-SGS de la Subgerencia de Sanidad, el Memorándum N° 272-2021-MDJM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Memorándum N° 829-2021-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 201-2021-MDJM-GATR-SGSC de la Subgerencia de Servicio al Contribuyente, el Memorándum N° 084-2021-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, los Memorándum N° 147 y N° 162-2021-MDJM-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 090-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorando N° 218-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 411-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 0251-2021-MDJM/SGCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Dictamen Conjunto N° 011-2021-MDJM/CBDES/CAJ de la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Abog. JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO Gerente de Desarrollo Económico Local

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Fernando Luis Arias - Stella Castillo Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° VIRGINIA ROJAS ROJAS Subgerente de Cooperación Nacional e Internacional

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y sus modificatorias, dispone que la Municipalidad Distrital de Jesús María promoverá y mantendrá relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales o nacionales, así como con organizaciones sociales o empresariales en función al logro de los objetivos del desarrollo local concertado; en todos los casos

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MDJM

que se requiera establecer relaciones de colaboración, ayuda mutua o asociación con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la Municipalidad deberá suscribir el respectivo convenio o contrato, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM-GM del 28 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM: "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales"; cuyo numeral 5.3 de su artículo 5 precisa, para los tipos de convenios, que también se encuentra dentro de la categoría de *convenio específico* el acuerdo que se suscribe con otra entidad en el que se establecen compromisos asumidos por las partes, sin mediar la celebración de un convenio marco;

Que, mediante el Documento N° 2021-02264 del 5 de febrero de 2021, el Instituto Damos Visión, a través de su representante, propone la celebración de un convenio de apoyo con la municipalidad, a fin de promocionar sus servicios de atención oftalmológica especializada y servicio de óptica, dirigido a los vecinos del distrito de Jesús María y a los trabajadores e hijos de este municipio, mediante atención a bajo costo con descuento por planilla;

Que, a través del Informe N° 175-2021-MDJM-GDEL-SGS, la Subgerencia de Sanidad emite pronunciamiento favorable respecto de la acotada propuesta de convenio; toda vez que contribuirá en la mejora de la salud y calidad de vida de los beneficiarios; precisando que la ejecución de los compromisos estipulados en la propuesta de convenio no irrogará gasto alguno para la Municipalidad; asimismo,

Que, mediante Memorándum N° 224-2021-MDJM-GATR-SGRTEC, la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas precisa que dicha subgerencia es el área encargada de supervisar que el Club Deportivo Zela realice el pago de su mensualidad el primer día hábil de cada mes;

Que, con Informe N° 090-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorando N° 218-2021-MDJM-GPPDI, concluye que, habiendo tomado conocimiento de la opinión de las unidades orgánicas involucradas, emite opinión favorable para la suscripción del citado convenio, cuya finalidad se encuentra enmarcada dentro de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional - POI 2021, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDJM; asimismo, bajo ninguna circunstancia irrogará gastos con cargo al presupuesto institucional de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 411-2021/GAJRC/MDJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite opinión legal favorable, señalando que resulta procedente la celebración del "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Instituto Damos Visión" en los términos que se propone, al haberse cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM, la misma que guarda relación con las actividades operativas definidas en el Plan Operativo Institucional y por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Sanidad, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Subgerencia de Servicio al Contribuyente, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones

Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MDJM

y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y EL INSTITUTO DAMOS VISIÓN", el mismo que consta de trece cláusulas y un anexo; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Desarrollo Económico Local para que en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriba el Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sanidad, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE